



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

**RESOLUCIÓN No. 12 27 DE 2013**  
( 28 AGO 2013 )

Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad Ingeniería y Arquitectura para que elijan su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD.

El Rector de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Acuerdos 011 de 2000 y 023 de 2008 expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 33, consagra la integración de los Consejos de Facultad.

Que la Resolución 394 de 1997, se refiere al proceso de elección del Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que en cumplimiento de la Resolución 383 del 13 de marzo de 2013, se posesionó como Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la Esp. DIANA MARÍA SÁNCHEZ CAICEDO.

Que la docente DIANA MARÍA SÁNCHEZ CAICEDO, renunció a la Representación de los Docentes ante el Consejo de Facultad.

Que en consecuencia el Rector convoca a los docentes de la Facultad Ingeniería y Arquitectura, para que elijan al Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR** a los docentes de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN.** La inscripción de los candidatos se realizará en la Secretaría General de la Universidad, el candidato inscribirá su nombre personalmente ante la presencia de cinco (5) compañeros, en señal de postulación y aceptación.

**Lugar:** Secretaría General

**Fecha:** 9 y 10 de septiembre de 2013

**Horario:** 8:00 a.m. a 7:00 p.m.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Resolución **12 27** de 2013. "Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad Ingeniería y Arquitectura para que elijan su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD".

**ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.** Para ser elegido Representante de los Docentes ante el CONSEJO DE FACULTAD, se requiere:

1. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
2. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la UNIVERSIDAD.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente.

**Parágrafo.** El Jefe de la División de Recursos Humanos certificará a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos.

**ARTÍCULO CUARTO. VOTACIÓN.** La elección se llevará a cabo el **19 de septiembre de 2013**, en los siguientes horarios y lugares:

**Sede Principal:** De las 2:00 p.m. a las 7:00 p.m. en la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Programas:

Tecn. en Administración y Ejecución de Construcciones

Construcción y Gestión en Arquitectura

**Sede Cuatro:** De las 10:00 a.m. a las 7:00 p.m. en el Área Central (Recepción).

Programas: Delineantes de Arquitectura e Ingeniería

Diseño Digital y Multimedia

Construcción Sostenible.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Jefe de la División de Recursos Humanos proveerá listas de los docentes vinculados a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, antes del **9 de septiembre de 2013**.

**ARTÍCULO SEXTO. JURADOS.** Actuarán como Jurados de votación:

Presidente: Jefe de Oficina, Jefe de División, Profesional responsable de dependencia o Profesional.

Secretario: Funcionario Administrativo.



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Hoja 2 Resolución **12 27** de 2013. "Por la cual se convoca a los docentes de la Facultad Ingeniería y Arquitectura para que elijan su Representante ante el CONSEJO DE FACULTAD".

**Parágrafo Primero.** El Jefe de la División de Recursos Humanos, designará y notificará a los jurados de cada una de las mesas, en horarios intercalados y comunicará a Secretaría General antes del **9 de septiembre de 2013**.

**Parágrafo Segundo.** En las respectivas mesas siempre estarán presentes los dos (2) jurados de votación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO PARCIAL.** El escrutinio parcial estará a cargo de los Jurados de Votación, de lo cual se levantará el acta respectiva.

**ARTÍCULO OCTAVO. ESCRUTINIO FINAL.** El escrutinio final se realizará en la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, los jurados presentarán las actas parciales, para levantar el acta final.

**ARTÍCULO NOVENO.** La inscripción y elección se realizará desde los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad, publicidad, cuidado y mantenimiento de la planta y el espacio físico.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C.,

EL RECTOR,

  
**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**

  
CEC/Sandra B.